

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

#### **316 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), La Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT1801/2009

Denunciado: ALVAREZ TUYA, JOSE LUIS P.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CEFEO N.º 23 piso 2.º pta. IZ

03006 ALICANTE (ALICANTE)

Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO ARRENDADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COPIA DEL MISMO O LLEVARLO SIN CUMPLIMENTAR. PRESENTA CONTRATO CADUCADO CON FECHA 15/11/08 N.º 2008-672. ARRENDADOR: FLORIDA ASISTENCIA SL. Matrícula: 3714-DLC.

Norma Infringida: Art. 17 O.M. 20-7-95 (BOE 2/8)

Observaciones Art. Infringido: Art.141.22 LOTT Art.198.22 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/04/2009

Fecha Incoación: 24/06/2009

Matrícula:

N.º Expediente: SAT1802/2009

Denunciado: CELORIO ROSALO, JOHNNY RICHARD

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV REI JAIME I N.º 27 piso 4 pta. G

03500 BENIDORM (ALICANTE)

Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO ARRENDADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COPIA DEL MISMO O LLEVARLO SIN CUMPLIMENTAR. PRESENTA CONTRATO CADUCADO CON FECHA 02/04/09. CONTRATO N.º C100005497. ARRENDADOR: RENT AUTISA SL. Matrícula: 4714-FZY.

Norma Infringida: Art. 17 O.M. 20-7-95 (BOE 2/8)

Observaciones Art. Infringido: Art.141.22 LOTT Art.198.22 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/04/2009

Fecha Incoación: 24/06/2009

Matrícula: 4714-FZY

N.º Expediente: SAT1815/2009

Denunciado: SBIYBI , EL HOUSSINE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VIRGEN DEL PILAR N.º 16-2

03160 ALMORADI (ALICANTE)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULA DESDE LA ESCUCHA (MU) HACIA ALMORADI (A) TRANSPORTANDO 8 OBREROS, DE LOS QUE SE ADJUNTA RELACION. MANIFIESTA COBRAR SEGUN EL TRABAJO QUE REALIZAN (CAJAS). DESCONOCE EL NOMBRE DE LA EMPRESA PARA LA QUE TRABAJA. CONDUCTOR: EL HOUSSINE SBIYBI.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/04/2009

Fecha Incoación: 24/06/2009

Matrícula: 6289-DXH

N.º Expediente: SAT1816/2009

Denunciado: CONDO ORIHUELA, SANTOS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JUAN XXIII N.º 00019 piso 02 pta. D

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULA, DESDE PULPI HACIA TOTANA, TRANSPORTANDO 8 OBREROS DE LOS QUE SE ADJUNTA RELACION. MANIFIESTA COBRAR 20 EUROS POR PARTE DE LA EMPRESA. CONDUCTOR: EL TITULAR.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/04/2009

Fecha Incoación: 24/06/2009

Matrícula: B-8218-UX

N.º Expediente: SAT1829/2009

Denunciado: TEJERAMA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR MAZARRON-PJ.PIMENTON km. 1

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS (1000 KG DE ARENA Y SACOS DE CEMENTO), DESDE MAZARRON HASTA EL MOJON (PUERTO DE MAZARRON),CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES.

EL CONDUCTOR MANIFIESTA QUE LA EMPRESA PARA LA QUE TRABAJA ES -MASTEJERA SL-.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/04/2009

Fecha Incoación: 25/06/2009

Matrícula: 7372-DNW

N.º Expediente: SAT1832/2009

Denunciado: EMPRESA DE AUTOBUSES FIDELBUS, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR FUENTE ALAMO- ALHAMA, PJE. LA MOLINETA S/N N.º -

30320 FUENTE ALAMO (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 17 TRABAJADORES, DESDE JUMILLA HASTA CARTAGENA, EN SERVICIO DISCRECIONAL DE VIAJEROS DE MAS DE 9 PLAZAS, CON UN VEHICULO CONDUcido POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA UE), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. CONDUCTOR: MIMOUN BOUTARRADA.

Norma Infringida: Art.1 O.FOM 3399/02 20-12 (BOE 9-1-03)

Observaciones Art. Infringido:Art. 141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/04/2009

Fecha Incoación: 25/06/2009

Matrícula: M-4469-GZ

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D./D.ª José Antonio Miñano Sánchez, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de UN AÑO, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la CADUCIDAD del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o



proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre. En dicho plazo podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 25 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia a 21 de diciembre de 2009.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.